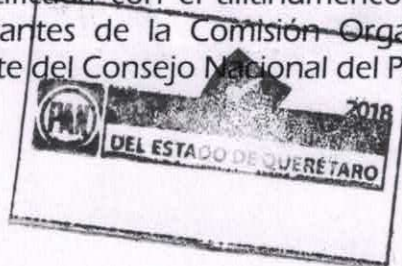


ACUERDO DE LA COMISIÓN AUXILIAR ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE LAS PRECANDIDATURAS COMO REGIDORA Y SINDICO MUNICIPAL PROPIETARIA DE LA C. MA GUADALUPE ANA LINE PIÑA BOTELLO Y DE LA C. MA SANTOS LOPEZ GUZMAN COMO REGIDORA Y SINDICO MUNICIPAL SUPLENTE PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PEDRO ESCOBEDO, CON MOTIVO DEL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS A LOS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

ANTECEDENTES:

- I. El pasado 5 de noviembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación y entró en vigor al día siguiente de su publicación la Reforma de Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XVII Asamblea Nacional Extraordinaria, en cuya normatividad se crea la Comisión Organizadora Electoral y de acuerdo a lo establecido en el artículo 97 de dicha normatividad se le otorga autonomía técnica y de gestión para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de selección de candidatos a nivel federal, estatal y municipal, que se realicen con los métodos de votación por militantes y elección abierta.
- II. El 6 de septiembre de 2014, el Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, aprobó el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular y fue aprobado el 13 de octubre de 2017, por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, y se encuentra inscrito en el libro correspondiente.
- III. El 28 de agosto de 2017, el Consejo General de Instituto Nacional Electoral, aprobó el acuerdo identificado con el alfanumérico INE/CG386/2017, donde ejerce la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del período de precampañas, así como establecer las fechas para aprobación del registro de candidaturas por las autoridades competentes para los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2018.
- IV. El 8 de diciembre de 2017, el Presidente del Partido Acción Nacional, emitió la providencia identificada con el alfanumérico SG/207/2017, donde se ratifica a los integrantes de la Comisión Organizadora Electoral de la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional.



Handwritten signature or mark.



- V. El día 9 de diciembre de 2017, la Comisión Permanente Nacional del Partido Acción Nacional, emitió el acuerdo identificado con el alfanumérico CPN/SG/039/2017, donde se ratifica la providencia SG/207/2017.
- VI. El día 18 de diciembre de 2017, la Comisión Organizadora Electoral del Partido Acción Nacional aprobó el ACUERDO COE-03/2017, mediante al cual se designa a los integrantes de la Comisión Auxiliar Electoral del Estado de Querétaro, con la siguiente integración:

NOMBRE	CARGO
SIGIFREDO SOLTERO ALVÍDREZ	COMISIONADO
ERICK ARTURO GUERRERO MORALES	COMISIONADO
MARÍA CRISTINA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ	COMISIONADA

- VII. El día 27 de diciembre de 2017, se instaló formalmente la Comisión Auxiliar Electoral del Estado de Querétaro del Partido Acción Nacional, con motivo de los procesos electorales internos federales y locales 2017-2018. En dicha sesión se realizó el nombramiento del Secretario Ejecutivo de la Comisión en la persona de:

NOMBRE	CARGO
OSMAR SANDIEL BARREAL VALENZUELA	SECRETARIO EJECUTIVO

- VIII. El día 19 de enero de 2018, se publicó la providencia identificada con el alfanumérico SG_112_2018, por medio de la cual se autoriza la emisión de la invitación dirigida a todos los militantes del Partido Acción Nacional y a los Ciudadanos en general en el Estado de Querétaro, a participar en el proceso interno de designación de los candidatos a los cargos de 15 Diputados Locales por los principios de mayoría relativa e integrantes de los 18 Ayuntamientos por los principios de mayoría relativa del Estado de Querétaro, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2017-2018 en el Estado de Querétaro.

- IX. El día 08 de febrero de 2018, a las 15:49 horas se recibió por la Comisión Auxiliar Electoral en las instalaciones del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Querétaro, solicitud de registro de las Ciudadanas **MA GUADALUPE ANA LINÉ PINA BOTELLO** como





Regidora y Síndico Municipal Propietaria y de **MA SANTOS LÓPEZ GÚZMAN** como Regidora y Síndico Municipal Suplente, en los términos previstos en el capítulo II referente a la solicitud para registro de precandidaturas dentro de la Invitación a participar en el proceso interno de designación de los candidatos a los cargos de 15 Diputados Locales por los principios de mayoría relativa e integrantes de los 18 Ayuntamientos por los principios de mayoría relativa del Estado de Querétaro, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2017-2018 en el Estado de Querétaro.

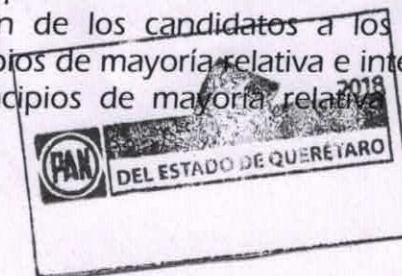
- X. El día 08 de febrero de 2018, la Comisión Auxiliar Electoral en el Estado de Querétaro, sesionó para revisar, analizar y resolver la solicitud correspondiente.

CONSIDERANDOS:

1. Que la Comisión Organizadora Electoral del Partido Acción Nacional, tiene la atribución para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de selección de candidatos a nivel federal, estatal y municipal, que se realicen con los métodos de votación por militantes y elección abierta.

En el caso de la Selección de las Candidaturas por Designación, la Comisión Organizadora Electoral apoyará a la Comisión Permanente del Consejo Nacional en las actividades que requiera. En este caso la Comisión Organizadora Electoral, apoyará en el proceso de designación correspondiente, a través de la Comisión Auxiliar Electoral del Estado de Querétaro.

2. Que en términos del inciso j) del artículo 57 de los Estatutos Generales, el Presidente Nacional tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo.
3. Que de conformidad con el inciso c) del artículo 20 del Reglamento del Comité Ejecutivo, el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional notificó a la Comisión Permanente Nacional, la emisión de la providencia identificada con el alfanumérico SG_112_2018.
4. Que en la invitación emitida el pasado día 19 de enero de 2018, para el proceso interno de designación de los candidatos a los cargos de 15 Diputados Locales por los principios de mayoría relativa e integrantes de los 18 Ayuntamientos por los principios de mayoría relativa del Estado de





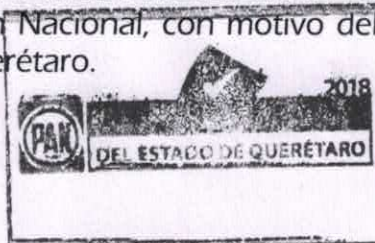
Querétaro, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2017-2018 en el Estado de Querétaro, se establece que la Comisión Auxiliar Electoral declarará la procedencia o improcedencia de las solicitudes de registros presentadas.

5. Que una vez recibida la solicitud mencionada en el apartado de antecedentes, se analizaron los requisitos exigidos en la invitación respectiva, teniéndose que las aspirantes **MA GUADALUPE ANA LINE PIÑA BOTELLO** como Regidora y Síndico Municipal Propietaria y de **MA SANTOS LÓPEZ GUZMÁN** como Regidora y Síndico Municipal Suplente, presentaron la documentación completa en los términos exigidos en el Capítulo II de la invitación, por lo que cumple cabalmente con todas y cada una de las obligaciones y de los requisitos para declarar procedente su registro como Regidora y Síndico Municipal Propietaria y Regidora y Síndico Municipal Suplente en la Presidencia Municipal de Pedro Escobedo, con motivo del Proceso Electoral Local 2017-2018 en el Estado de Querétaro.
6. Que la Comisión Auxiliar Electoral en Querétaro, no califica los documentos presentados por el aspirante, por lo que tampoco prejuzga sobre la veracidad de su contenido, sino le corresponde a la Comisión Permanente Nacional como única instancia, calificar y verificar la veracidad de los documentos exhibidos en el momento de registro, para en su momento hacer la designación de los candidatos a los cargos de 15 Diputados Locales por los principios de mayoría relativa e integrantes de los 18 Ayuntamientos por los principios de mayoría relativa del Estado de Querétaro, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2017-2018 en el Estado de Querétaro .

En razón, de lo antes expuesto, la Comisión Organizadora Electoral, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es procedente la solicitud de registro de las Ciudadanas **MA GUADALUPE ANA LINE PIÑA BOTELLO** como Regidora y Síndico Municipal Propietaria y de **MA SANTOS LÓPEZ GUZMÁN** como Regidora Suplente, para participar como precandidatas en el **PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PEDRO ESCOBEDO**, que registrará el Partido Acción Nacional, con motivo del Proceso Electoral Local 2017-2018 en el Estado de Querétaro.





SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Estado de Querétaro.

TERCERO.- Notifíquese a la Comisión Permanente Nacional del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, a la Comisión Organizadora Electoral y al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Querétaro, para los efectos correspondientes.

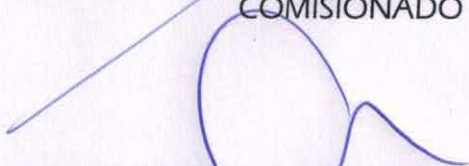
Así lo proveyó y acordó la Comisión Auxiliar Electoral del Estado de Querétaro por unanimidad de votos de los Comisionados, asistida en este acto por el C. OSMAR SANDIEL BARREAL VALENZUELA, Secretario Ejecutivo de la Comisión Auxilia Estatal, que actúa para dar fe.- CONSTE. A (08) ocho del mes de febrero de 2018--

--

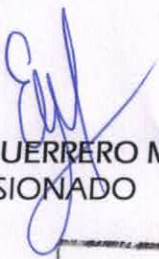
"ATENTAMENTE"



SIGIFREDO SOLTERO ALVÍDREZ
COMISIONADO



MARÍA CRISTINA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
COMISIONADA



ERICK ARTURO GUERRERO MORALES
COMISIONADO





COMISIÓN ORGANIZADORA
ELECTORAL

PROCESO ELECTORAL INTERNO
2017 - 2018

Osma Sandiel Barreal Valenzuela

OSMAR SANDIEL BARREAL VALENZUELA
SECRETARIO EJECUTIVO

